

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA	CODIGO DE INFRACCION	AGENT DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20070000005706 013896768	O -008788-CJ PEÑA DE LA*CORTINES,PILAR	13/08/2007 11:20:00 39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL MATEO LLANA, 8 05	0091 OVIEDO		92,00
20070000005723 013927343	-006353-BJF REVILLA*GARCIA,REINALDO	22/07/2007 18:30:00 39 2	1C A L ESTAC. PARTE VIA CL GRAL. CEBALLOS, 12 03 A	0113 TORRELAVERGA		92,00
20070000005738 013645552	-003782-CNH PARDO*BLANCO,DOMINGO	19/07/2007 10:30:00 39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O UR LAS ACACIAS, Portal 20 04 A	0067 SANTANDER		60,10
20070000005757 013887394	S -005141-AH TORIBIO*GONZALEZ,JESUS	01/08/2007 10:30:00 39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL PANCHO COSSIO, 22 01 DR	0097 TORRELAVERGA		92,00
20070000005760 B3922577	S -000388-AH TALLERES METALICOS VILLANUEVA S.L.	01/08/2007 10:25:00 39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. AV BURGOS, 54	0104 CAMARGO		60,10
20070000005762 072134004	O -001505-BZ GOMEZ*LOPEZ,JOSE ANTONIO	01/08/2007 17:54:00 39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL PIELAGOS, 34B 01 A	0068 SUANCES		60,10

Total número multas: 151.

Total importe: 12.402,57.

Torreavega, 12 de septiembre de 2007.—El tesorero, Casimiro López García.
07/12709

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Resolución de 24 septiembre, por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden REL/11/2007, de 11 de abril, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden REL/11/2007, de 11 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2007.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden REL/11/2007, de 11 de abril (BOC núm. 79 de 24 de abril), tienen por objeto financiar la prestación de servicios municipales a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MANCOMUNIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCION (euros)
ALTAMIRA-LOS VALLES	P3900560H	62.395,54
ALTO ASON	G39499926	62.395,54
EL BRUSCO	G39348503	62.395,54
LIEBANA Y PEÑARRUBIA	P8905501F	65.954,24
MUNICIPIOS DEL NANSÁ	P3900558B	62.395,54
MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P3900543D	51.719,44
ORIENTAL DE TRASMIERA	G39339502	55.278,14
RESERVA DEL SAJA	P8904101F	62.395,54
SAJA-NANSÁ	P3900555H	23.900,00
Sº SOCIALES DE AMPUERO,	P3900549A	48.000,00
LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO		
Y COLINDRES		
Sº SOCIALES Y OTROS POSIBLES Sº	P3900557D	48.160,74
Sº SOCIALES MIERA-PISUENA	G39506811	51.719,44
Sº SOCIALES SIETE VILLAS	G39330980	55.278,14
LOS VALLES	P39005451	48.160,74
VALLES IGUÑA Y ANIEVAS	P3900553C	62.395,54

MANCOMUNIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCION (euros)
VALLES PASIEGOS	G39613880	45.547,31
VALLES SAJA Y CORONA	P8901201G	58.836,84
VALLES DE SAN VICENTE	P3900370B	73.071,64

El gasto total, por importe de 999.999,91 euros, será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.458A.461, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 24 de septiembre de 2007.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.
07/13180

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Juventud

Resolución de 21 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria a asociaciones juveniles, empresas y entidades para la presentación de proyectos de actividades de tiempo libre de interés para los jóvenes residentes en Cantabria.

La Consejería de Empleo y Bienestar Social, pretende ofertar a los jóvenes residentes en Cantabria un amplio programa de actividades que reúnan las condiciones más idóneas por cualificación del personal técnico, por la adecuación de la instalación y el equipamiento, así como por la creatividad en la programación y grado de interés para los jóvenes, teniendo como objetivo prioritario fortalecer el asociacionismo juvenil mediante la participación de asociaciones juveniles en la realización de actividades formativas, culturales y lúdicas.

Por ello, y con objeto de garantizar el principio de publicidad, la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Juventud, hace pública la convocatoria a asociaciones juveniles, empresas y entidades para la presentación de proyectos de actividades de Tiempo Libre, de modo que se puedan conocer las inquietudes de los jóvenes y las tendencias en cuanto a la realización de actividades y así poder impulsar los proyectos más adecuados para sus objetivos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Convocar a asociaciones juveniles, empresas y entidades legalmente reconocidas, que cuenten con capacidad, medios humanos y materiales suficientes, y en su caso, con la adecuada infraestructura, para la presentación de proyectos de actividades de tiempo libre de interés para los jóvenes residentes en Cantabria.

Segundo: Podrán presentarse proyectos separados, por cada uno de los periodos estacionales de invierno, primavera y otoño, o válidos para su realización en cualquier época del año.

Tercero: Los proyectos se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOC hasta el 2 de noviembre de 2007.

Los proyectos, firmados por el representante legal de la asociación, empresa o entidad irán dirigidas a la señora directora general de Juventud, y se presentarán en la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, calle Bonifaz, 16, 39003 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y acompañados de la documentación que se relaciona en el anexo I.

Cuarto: La mera presentación de proyectos por parte de las entidades participantes, al amparo de la presente convocatoria, no implica compromiso alguno de encargo de ejecución de los mismos por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Santander, 21 de septiembre de 2007.-La directora General de Juventud, Eugenia Gómez de Diego.

ANEXO I

1. Los proyectos deberán contemplar al menos los siguientes aspectos:

- a) Denominación de la actividad.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Programa detallado de actividades en el que se hará constar el número de horas destinadas a cada actividad, y en su caso actividades alternativas para cada una de ellas.
- d) Programa de actividades alternativo al anterior, que habrá de ejecutarse en caso de imposibilidad de realización del primero.
- e) Metodología.
- f) Sistemas de evaluación.
- g) Lugar de realización del proyecto.
- h) Medios humanos que se destinan al mismo.
- i) Medios materiales.
- j) Número de jóvenes para los que se oferta la actividad (mínimo 25)
- k) Tramo de edad al que va dirigida la actividad (14 - 17 años o 18 - 30 años)
- l) Presupuesto detallado en el que como mínimo se hará constar:
 - 1) Equipo humano de animación, responsable de la ejecución del proyecto, detallando sueldos y Seguridad Social.
 - 2) Material.
 - 3) Actividades.
 - 4) Seguros, incluyendo también cobertura de RC y de Accidentes para los participantes.
 - 5) Transporte.
 - 6) Alojamiento y manutención.
 - m) Presupuesto detallado del proyecto alternativo mencionado en el apartado d) con los mismos datos que el principal, citados en el apartado anterior.
 - n) Breve información sobre la descripción de la actividad para incluir en la convocatoria que corresponda, según anexo II.

2. De los equipos de animación.

Los proyectos preverán la existencia del siguiente personal:

- a) Un director de tiempo libre, responsable de la actividad.
- b) Monitores de tiempo libre, técnicos deportivos y especialistas si fuera el caso y la actividad lo requiere.

Como mínimo se deberá contar con un monitor de tiempo libre por cada quince participantes o fracción. En el caso de actividades con carácter eminentemente especializado, esta proporción puede reducirse en función del número de especialistas.

El equipo de animación deberá estar formado preferentemente por monitores masculinos y femeninos y estar especializado en el tipo de actividad objeto de la animación. Asimismo deberá estar cohesionado e identificado con el proyecto a realizar.

Los proyectos de animación incluirán en calidad de reservas al menos a dos monitores, que sustituirán a los titulares en caso de fuerza mayor.

3. De los medios materiales.

a) Se presentará una relación de todos los medios materiales que la asociación, entidad o empresa pone a disposición de la actividad para conseguir una mejor consecución de los objetivos propuestos sean éstos propios de la entidad o de la instalación.

b) Relación de material personal obligatorio que debe aportar el participante teniendo en cuenta las características de la instalación, su dotación y las actividades programadas. Asimismo se incluirá el material personal complementario, que a criterio de la entidad sería aconsejable que el participante llevara a la actividad.

4. De las instalaciones privadas:

a) Las asociaciones, entidades o empresas, que pretendan realizar la actividad en instalaciones privadas deberán presentar una descripción del alojamiento incluyendo al menos los datos siguientes:

- 1) Plazas totales de la instalación con especial mención a los servicios con que cuenta (número de habitaciones y de ocupantes en cada una de ellas si fuere albergue, unidades de servicios higiénicos, duchas, con expresión de si son de agua caliente o fría o de ambas, espacios de uso común, etc.).
- 2) Instalaciones con que cuenta (piscinas, pistas polideportivas, etc.).
- 3) Localización exacta del emplazamiento debiendo incluir como mínimo nombre, dirección postal (calle, plaza o avenida, número y código), y teléfono.
- 4) Breve descripción del entorno.
- b) La Dirección General de Juventud podrá designar un funcionario que visite la instalación ofertada y compruebe los datos declarados por el solicitante.

ANEXO II

FICHA INFORMATIVA

- 1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
- 2.- EDADES DE LOS PARTICIPANTES:
- 3.- FECHAS:
 - HORA DE SALIDA Y LUGAR:
 - HORA DE LLEGADA Y LUGAR:
- 4.- DATOS INSTALACIÓN
 - 4.1. INSTALACIÓN:
 - DIRECCIÓN:
 - TELÉFONO PARA PARTICIPANTES:
 - FAX:
 - 4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:
 - 4.3. UBICACIÓN - ENTORNO Y LOCALIZACIÓN:
- 5.- DATOS ACTIVIDAD
 - 5.1. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:
 - 5.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y REQUISITOS (si los hay):
 - 5.3. HORARIO TIPO (normal y festivos, si procede):
 - 6.- ENTIDAD QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD (si procede):
 - 6.1. NOMBRE DEL DIRECTOR:
 7. MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA ACTIVIDAD APORTADO POR EL PARTICIPANTE:
 - 7.1. MATERIAL RECOMENDABLE:
 - 8.- OBSERVACIONES (si procede).